

**PERMISO  
PROVISIONAL**



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001313  
FOLIO TRÁMITE: 57.626

FECHA EXPEDICIÓN

01-Junio-2015

NOMBRE: HUERTA PLASCENCIA ROSA MARIA  
UBICACIÓN: GLENDALE  
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: OCAMPO  
CALLE CRUCE 2: DELICIAS  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS AL VAPOR

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts  
DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$225.76

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	SI	DE	09:00:09 a	AI	01:00:09 p
SÁBADO	SI	DE	09:00:31 a	AI	01:00:31 p
DOMINGO	SI	DE	09:00:31 a	AI	01:00:31 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART. 43 - ID

Rosia Huerta  
ACEPTO

HUERTA PLASCENCIA ROSA MARIA

AUTORIZO  
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DEPARTAMENTO  
SISTEMA OFICIAL  
DE CACERIAS Y CAZA  
ADMINISTRACIÓN  
DE MERCADOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa redonda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de canibalismo y purísima.
- El almacenamiento y expendio del producto a través de purísima.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx) los municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública sin la autorización de la administración de mercados.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.